

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

4397 *COMERCIAL ALBA-5, S.A.*
(SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA)
VENTA POR IMPULSO, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

Anuncio de acuerdo de escisión parcial

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante LME), se hace público que en las sesiones de las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las mercantiles COMERCIAL ALBA-5, S.A. (Sociedad parcialmente escindida) y VENTA POR IMPULSO, S.L. (Sociedad beneficiaria), celebradas el 1 de junio de 2021, se acordó, por unanimidad, la escisión parcial sin extinción de COMERCIAL ALBA-5, S.A., mediante la transmisión en bloque de una parte de un patrimonio, a favor de la sociedad beneficiaria, VENTA POR IMPULSO, S.L., adquiriendo ésta por sucesión a título universal los derechos y obligaciones del patrimonio escindido. Dado que la transmisión de derechos y obligaciones son por el mismo importe, no supondrá ningún cambio en el porcentaje de titularidad de las participaciones sociales en la sociedad beneficiaria.

El Proyecto de escisión parcial ha sido presentado en el Registro Mercantil de Albacete y en el mismo consta el detalle de los elementos de activo y pasivo que componen el patrimonio escindido que se transmite a la sociedad beneficiaria, VENTA POR IMPULSO, S.L., y que constituye una rama de actividad y una unidad económica autónoma.

Al haberse adoptado el acuerdo de escisión parcial mediante acuerdo unánime de los socios en sesión de Junta Extraordinaria y Universal de ambas sociedades, de acuerdo con lo establecido en los artículos 42, 73 y 78.bis de la LME, no es necesario informe de los administradores sobre el proyecto de escisión parcial, ni el informe de expertos independientes.

Asimismo, como consecuencia de la escisión parcial, la sociedad beneficiaria, VENTA POR IMPULSO, S.L., trasladará su domicilio social a Polígono Industrial Campollano, calle D, número 29, de Albacete, modificando el artículo 3.º de sus Estatutos sociales y la sociedad parcialmente escindida, COMERCIAL ALBA-5, S.A., modificará el artículo 2.º de sus Estatutos sociales en cuanto a su objeto social, que lo constituirá la mera administración del patrimonio inmobiliario e inversiones financieras de la sociedad.

Por último, en virtud de lo establecido en los artículos 43 y 44 de la LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión parcial; así como el derecho de dichos acreedores a oponerse a la escisión parcial en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio del acuerdo de escisión parcial.

Albacete, 2 de junio de 2021.- Los Administradores mancomunados de COMERCIAL ALBA-5, S.A., Juan López Vázquez y Orencio Blázquez Gómez.- Los Administradores mancomunados de VENTA POR IMPULSO, S.L., Juan López Vázquez y Policarpo Nieto Morcillo.

ID: A210038333-1